

## **MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 10.7 DEL ACÁPITE 10**

### **"10. DISPOSICIONES OBLIGATORIAS PARA LOS CONDUCTORES Y TRIPULACIÓN**

En la prestación del servicio de transporte terrestre regular de personas en los ámbitos nacional y regional el conductor y la tripulación deben cumplir las siguientes medidas:

(...)

- 10.7 Verificar que el aforo del vehículo se cumpla conforme a lo dispuesto en los numerales 8.6, 8.17 y 8.18, según corresponda."

## **ANEXO N° 2**

### **PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID - 19, EN LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR QUE REALIZAN LAS ENTIDADES HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD, ESCUELAS DE CONDUCTORES Y CENTROS DE EVALUACIÓN**

#### **INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 10**

### **"10. AFORO EN EL NIVEL DE ALERTA EXTREMO, DISPUESTO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL**

En los lugares en los cuales se haya establecido el nivel de alerta extremo, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional aprobada por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, las Entidades Complementarias deben implementar el siguiente aforo:

| <b>ENTIDAD COMPLEMENTARIA</b>                                                                  | <b>AFORO/NIVEL DE ALERTA EXTREMO</b> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Entidad Habilitada para Expedir Certificados de Salud para Postulantes a Licencias de Conducir | 40%                                  |
| Escuelas de Conductores                                                                        | 40% instrucción teórica              |
|                                                                                                | 100% Instrucción práctica de manejo  |
| Centros de Emisión de licencias de Conducir de la Clase A                                      | 40%                                  |
| Entidad de Capacitación en el manejo de materiales y/o residuos peligrosos                     | 40%                                  |

En el caso de los Centros de Evaluación el aforo se mantendrá en 100%."